

2727



Tamara Garcés Almeida  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

ESCRITURA PÚBLICA No: 2015-17-01-06-P- 05681

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

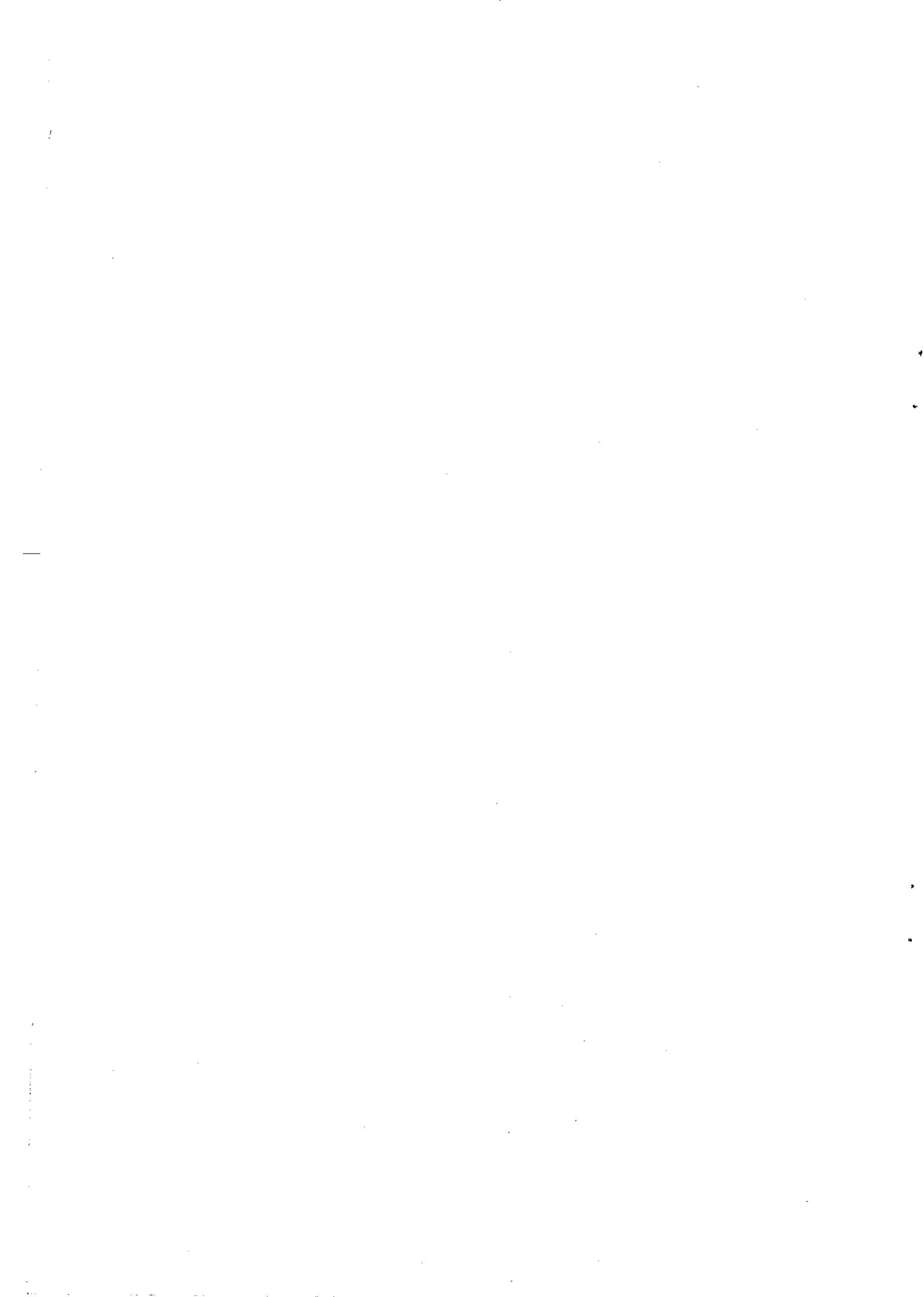
CESION DE PARTICIPACIONES

DE LA COMPAÑÍA JUAN VELA WITT INGENIERIA Y  
CONSTRUCCION CIA. LTDA.

OTORGADA POR: MARIA GABRIELA TOBAR AMOROSO Y OTRO

A FAVOR DE: JURAN FERNANDO RICARDO VELA WITT

QUITO, 06 DE NOVIEMBRE DE 2015





*Tamara Garcés Almeida*  
Notaria Sexta  
Quito D.M.



A

ESCRITURA PÚBLICA N°: 2015-17-01-06-P 005681

ESCRITURA PÚBLICA DE  
CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA  
JUAN VELA WITT INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

MARÍA GABRIELA TOBAR AMOROSO  
SANTIAGO EDMUNDO GRANDA MERCHÁN

A FAVOR DE:

JUAN FERNANDO RICARDO VELA WITT

CUANTÍA: USD \$ 260,00

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, viernes seis (06) de noviembre del año dos mil quince (2015), ante mí Doctora Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, comparecen a la suscripción de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges, Marla Gabriela Tobar Amoroso y Santiago Edmundo Granda Merchán, por sus propios derechos y



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

por los que representan en la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y por otra, Juan Fernando Ricardo Vela Witt, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una más, que contenga la Cesión de Participaciones de la Compañía JUAN VELA WITT INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN CÍA. LTDA., contenida al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento del presente instrumento, por una parte, los cónyuges señora María Gabriela Tobar Amoroso, y el señor Santiago Edmundo Granda Merchán, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, por sus propios derechos, en calidad de CEDENTES; y por otra, el señor Juan Fernando Ricardo Vela Witt, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIO., legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA.-

ANTECEDENTES: UNO. La compañía JUAN VELA WITT INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN CÍA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el día veintidós (22) de enero del año dos mil nueve (2009), ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el nueve (9) de marzo de dos mil nueve (2009) DOS. La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía JUAN VELA WITT INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN CÍA. LTDA., celebrada con fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil quince (2015), aprobó la cesión de participaciones del señor Santiago Edmundo Granda Merchán de acuerdo a lo establecido en el Acta de Junta General, que se adjunta como documento habilitante. TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: De conformidad con lo aprobado por parte de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía JUAN VELA WITT INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA., los socios aprobaron la cesión de los siguientes derechos y participaciones de propiedad del señor Santiago Edmundo Granda Merchán, de conformidad con lo siguiente. A) El señor Santiago Edmundo Granda Merchán, propietario de diez (10) participaciones de diez dólar de los Estados Unidos (USD \$ 10,00) cada una, cede la totalidad de sus participaciones, con todos los derechos que le corresponde dentro de la compañía, a favor del señor Juan Fernando Ricardo Vela Witt. CUARTA.- PRECIO: El Cesionario declara expresamente que adquiere las participaciones cedidas, pagando la cantidad de diez dólares (USD \$ 10,00) de los Estados Unidos por cada participación cedida por los Cedentes. QUINTA.- FORMA DE PAGO: El Cesionario declara que paga a los Cedentes la totalidad del valor que les

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaria Sexta*  
*Quito D.M.*

corresponde por las participaciones que ceden en su favor, en dinero en efectivo, cantidad que los Cedentes declaran recibir a su entera satisfacción, sin tener reclamo alguno que formular para lo posterior en contra de los Cesionarios por este concepto. SEXTA-ACEPTACIÓN E INTEGRACIÓN DE CAPITAL: El CESIONARIO acepta la Cesión de Participaciones realizada en su favor por parte de los CEDENTES, por lo cual de ahora en adelante el cuadro de integración de capital de la compañía JUAN VELA WITT INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN CÍA. LTDA., quedará de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Juan Fernando Ricardo Vela Witt	USD \$ 1740	174	87 %
Fabián Oswaldo Ruiz Del Pozo	USD \$ 200	20	10%
Luis Homero Maximiliano Vicente Vela Witt	USD \$ 60	6	3%
TOTAL:	2000	200	100 %

Usted, señora Notaria, agregara las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes que fueren necesarios para la perfecta validez del presente instrumento.- (firma) Abogado Mauricio Proaño Miño, portador de la matrícula profesional número diecisiete guión dos mil doce guión sesenta y siete (17-2012-67) del Foro de Abogados del Consejo Judicatura.- Hasta aquí la minuta.- Para la celebración de la presente

**Tamara Garcés Almeida**  
Notaria Sexta  
Quito D.M.



escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a los comparecientes por mí, la Notaria, se ratifican en cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firman conjuntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

*Maria Gabriela Tobar*

**SRA. MARÍA GABRIELA TOBAR AMOROSO**

C.C. 171486537-3



*Santiago*

**SR. SANTIAGO EDMUNDO GRANDA MERCHÁN**

C.C.: 171423532-0



*Juan F. Vela Witt*

**SR. JUAN FERNANDO VELA WITT**

C.C. 1707586069



*Tamara Garcés Almeida*

**Tamara Garcés Almeida**

**Notaria Sexta cantón Quito**

MOR/MOR



*Maria Gabriela Tobar*  
171486537-3



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 03 hoja(s).

Quito a, 06 NOV. 2015

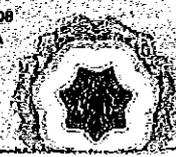
**TGA**  
TAMARA GARCES ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CIUDADANO Nº 171423532-0

APellidos y Nombres: GRANDA EDMUNDO HUMBERTO  
 Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2012-03-05  
 Fecha de Expiración: 2022-03-05

ESTADO CIVIL: CASADO  
 MARIA GABRIELA TOBAR AMOROSO

INSTRUKCIÓN SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GRANDA EDMUNDO HUMBERTO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MERCHAN CLARA LUCIA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2012-03-05  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-03-05

PROCESO GENERAL





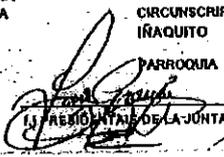
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 - 0116 1714235320  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 GRANDA MERCHAN SANTIAGO EDMUNDO

PICHINGHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
 QUITO IRAQUITO 2  
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

INSTRUMENTAL DE LA JUNTA

*Grand*

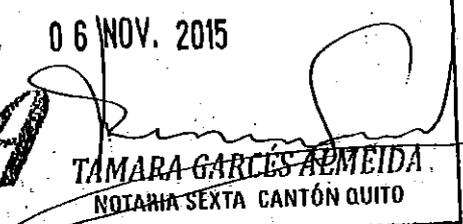
171423532-0

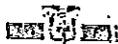


NOTARIA SEXTA. - En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en UNA hoja(s).

Quito a, 06 NOV. 2015

**TGA**  
 TAMARA GARCÉS ARMEIDA  
 NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



Nº 170758606-9

CIUDADANÍA  
VELA WITT  
JUAN FERNANDO RICARDO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
FICHINCHA  
QUITO  
GONZÁLEZ SUAREZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1963-06-04  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

PROFESIÓN DOMICILIO  
ING. CIVIL

APellidos y Nombres Completos  
VELA BADILLO LUIS ANTONIO HOMERO  
Apellidos y Nombres de la Madre  
WITT RICARDINA  
Lugar y Fecha de Expedición  
QUITO  
2012-11-28  
Fecha de Expedición  
2022-11-28

V233311122

04/11/2015 08:00

*Juan F. Vela*

*Juan F. Vela*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

010 ELECIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010 - 0109 1707586069  
NÚMERO DE CÉDULA CÉDULA  
VELA WITT JUAN FERNANDO RICARDO

FICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN  
PROVINCIA LA CONCEPCION  
QUITO  
CANTÓN BARROQUITA ZONA

*Juan F. Vela*  
I, PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Juan F. Vela*

1707586069



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en UN hoja(s).

Quito a, 06 NOV. 2015

**TGA**  
TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑÍA JUAN VELA WITT INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN  
CÍA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 31 días del mes de julio del año 2015, siendo las diez horas (10h00), en el domicilio de la compañía ubicado en el Cantón Quito, comparecen a la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **JUAN VELA WITT INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN CÍA. LTDA.**, las siguientes personas en calidad de socios:

<b>SOCIO</b>	<b># PARTICIPACIONES</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Juan Fernando Ricardo Vela Witt	164	82%
Fablán Oswaldo Ruiz Del Pozo	20	10%
Santiago Edmundo Granda Merchán	10	5%
Luis Homero Maximiliano Vicente Vela Witt	6	3%
<b>TOTAL:</b>	<b>200</b>	<b>100%</b>

Actúa como Secretario de la Junta el señor Juan Fernando Ricardo Vela Witt y como Presidente de la Junta, el señor Luis Homero Maximiliano Vela Witt.

En razón de hallarse presente la totalidad del capital pagado, el Presidente propone, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal para tratar los siguientes puntos del orden del día:

**1. APROBAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

Luego de una breve deliberación, los socios aprueban unánimemente los puntos en el orden del día.

De esta manera el Presidente de la Junta dispone que se pase a tratar el orden del día.

**1. Aprobar la Cesión de Participaciones.**

Toma la palabra la palabra el señor Santiago Edmundo Granda Merchán, propietario de 10 participaciones, equivalentes al 5% del capital de la compañía, quien pone en consideración de la Junta, su intención de ceder la totalidad de sus participaciones de la siguiente manera:

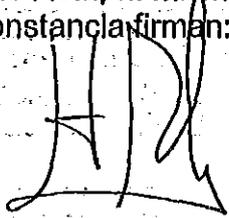
- a) El señor Santiago Edmundo Granda Merchán, cede todas sus participaciones, es decir, 10 participaciones que posee dentro del capital de la compañía, con un valor nominal de diez dólares cada una, a favor del señor Juan Fernando Ricardo Vela Witt.

Los socios resuelven por unanimidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías, autorizar la cesión de participaciones mencionada anteriormente, quedando el cuadro de Integración de capital de la siguiente manera:

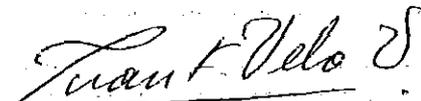
SOCIO	# PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Juan Fernando Ricardo Vela Witt	174	87%
Fablán Oswaldo Ruiz Del Pozo	20	10%
Luis Homero Maximiliano Vicente Vela Witt	6	3%
<b>TOTAL:</b>	<b>200</b>	<b>100%</b>

Una vez agotados los puntos del orden del día, siendo las once horas (11h00), el Presidente de la Junta concede un receso de media hora para que el Secretario elabore el Acta.

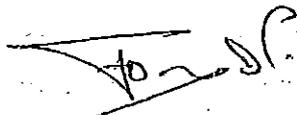
Siendo las once horas (11h30), se reinstala la sesión y se procede a leer la presente Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones, para constancia firman:



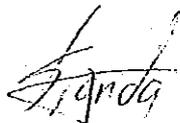
Luis Homero Maximiliano Vicente Vela Witt  
C.C.: 1703888568  
Presidente de la Junta - Socio



Juan Fernando Ricardo Vela Witt  
C.C.: 1707586069  
Secretario de la Junta - Socio



Fablán Oswaldo Ruiz Del Pozo  
C.C.: 1702551084  
Socio



Santiago Edmundo Granda Merchán  
C.C.: 171423532-0  
Socio



Factura: 001-002-000013686



20151701006P05681



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701006P05681						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (17:40)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TOBAR AMOROSO MARIA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714865373	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	GRANDA MERCHAN SANTIAGO EDMUNDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714235320	ECUATORIANA	CEDENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VELA WITT JUAN FERNANDO RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707586069	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	CESION DE 260 PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA JUAN VELA WITT INGENIERIA Y CONSTRUCCION CIA. LTDA.						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	260.00						

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero ésta  
Copia certificada, firmada y sellada en  
Quito a, 06 NOV 2015

*Tamara García Almeida*  
**Tamara García Almeida**  
Notaría Sexta- Quito D.M.





Factura: 001-002-000015145



20161701028000007

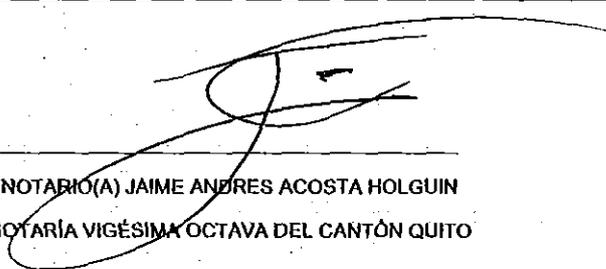
NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20161701028000007



MATRIZ	
FECHA:	4 DE ENERO DEL 2016, (14:52)
TIPO DE RAZÓN:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-01-2009
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
TOBAR AMOROSO MARIA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714865373
GRANDA MERCHAN SANTIAGO EDMUNDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714235320
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
VELA WITT JUAN FERNANDO RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707586089

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-11-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P05681

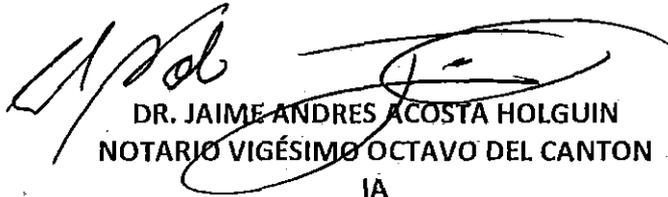
  
NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA JUAN VELA WITT INGENIERIA Y CONSTRUCCION CIA. LTDA., OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 22 DE ENERO DEL 2009, SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE. QUITO A, 04 DE ENERO DEL AÑO 2016.

Jaime Andrés Acosta Holguín



NOTARIO 28<sup>va</sup>

  
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON  
IA



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
Notario Vigésimo Octavo  
Cantón Quito



Journal de Registro

TRÁMITE NÚMERO: 2727



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	1852
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/01/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	44
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARIAL:	NOTARÍA LITZA/QUITO/06/11/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	JUAN VELAZQUEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

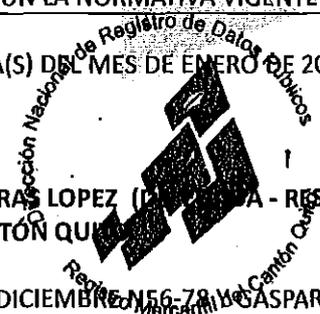
EL CEDENTE TRANSFIERE 10 PARTICIPACIONES DE USD \$100 CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 689 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 09 DE MARZO DE 2009, TOMO 140.

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 66-78 Y CASPAR DE VILLAROEEL



Quito

